

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

EXPTE.: CONTR 2024/587044

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL Y DE LA PROVINCIA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 865.578,52 €

IVA: 181.771,48 €

TOTAL IVA INCLUIDO: 1.047.350,00 €

VALOR ESTIMADO: 2.337.062,00 € IVA NO INCLUIDO

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	IMPORTE	Aplicación Presupuestaria 04	IMPORTE	Aplicación Presupuestaria 18	IMPORTE
2024	131.994,80 EUROS	2100040000 G/14B/22702/41	99.296,99 €	2100180000 G/14B/ 22702/41	32.697,81 €
2025	523.675,00 EUROS	2100040000 G/14B/22702/41	393.950,00 €	2100180000 G/14B/ 22702/41	129.725,00 €
2026	391.680,20 EUROS	2100040000 G/14B/22702/41	294.653,01 €	2100180000 G/14B/ 22702/41	97.027,19 €
Total	1.047.350,00 EUROS	2100040000 G/14B/22702/41	787.900,00 €	2100180000 G/14B/ 22702/41	259.450,00 €

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han utilizado las tarifas máximas por cada especialidad establecidas por la Dirección General de Infraestructuras Judiciales y Sistemas de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. Dichas tarifas máximas incluyen un 6% de beneficio in-



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		09/08/2024 13:51:05	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxs5Q6ec8J7JXyUNLUyt2p2K4w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



dustrial, un 10% de gastos generales y un 6% de gastos indirectos. La tarifa máxima para la especialidad B (informes periciales sobre bienes inmuebles) fue doblada en la licitación anterior, de 2020, en tanto recayó Sentencia de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 26 de febrero de 2019, en el Recurso 614/2016, en el que anulaba la tarifa referida por no ser ajustada a derecho, por ser insuficiente e irrisoria, según se colige de los fundamentos de derecho de la misma. De esta forma, se mantiene dicha tarifa actualizada de acuerdo con la mencionada sentencia. Se ha diferenciado igualmente el precio unitario de cada una de las especialidades objeto del contrato, teniendo en cuenta el volumen actual de los servicios de peritos realizado en los dos últimos años y su previsión futura.

En cuanto al cálculo de los valores estimados se han determinado conforme a lo establecido en el artículo 101.2, c) de la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de una prórroga máxima de 36 meses y de una posible modificación de contrato al alza de hasta el 20% del precio del contrato.

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2024 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		09/08/2024 13:51:05	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxs5Q6ec8J7JXyUNLUyt2p2K4w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos re-comendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.

Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el día 17 de Julio de 2024 (nº de informe: AJ-CTRJAL 2023/00086).

SEGUNDO.- Que la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla ha dado su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de aplicarse a la ejecución del Contrato.

TERCERO.- Que se ha llevado a cabo la fiscalización previa del gasto por la Intervención Provincial el día 9 de Agosto de 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA 104 del 2 de junio), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		09/08/2024 13:51:05	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxs5Q6ec8J7JXyUNLUyt2p2K4w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) “Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública”.

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO

I. - La adjudicación de este contrato se realiza mediante el procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131.2 y de los artículos 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Esta Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)”*.

III.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de de Prescripciones Técnicas se aprueban en virtud de los artículos 122 y 124 respectivamente de la LCSP.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		09/08/2024 13:51:05	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxs5Q6ec8J7JXyUNLUyt2p2K4w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de Contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que habrá de ser en forma de procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y de los artículos del 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto base de licitación que asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (865.578,52 €) IVA excluido, con sujeción a las disposiciones aplicables vigentes, y dentro de los Presupuestos de la JUNTA DE ANDALUCÍA para los ejercicios económicos 2024, 2025, 2026 y 2027 con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto de gasto de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con los siguientes importes totales (incluido IVA) por anualidades:

Año	IMPORTE	Aplicación Presupuestaria 04	IMPORTE	Aplicación Presupuestaria 18	IMPORTE
2024	131.994,80 EUROS	2100040000 G/14B/22702/41	99.296,99 €	2100180000 G/14B/ 22702/41	32.697,81 €
2025	523.675,00 EUROS	2100040000 G/14B/22702/41	393.950,00 €	2100180000 G/14B/ 22702/41	129.725,00 €
2026	391.680,20 EUROS	2100040000 G/14B/22702/41	294.653,01 €	2100180000 G/14B/ 22702/41	97.027,19 €
Total	1.047.350,00 EUROS	2100040000 G/14B/22702/41	787.900,00 €	2100180000 G/14B/ 22702/41	259.450,00 €

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		09/08/2024 13:51:05	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxs5Q6ec8J7JXyUNLUyt2p2K4w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,

- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		09/08/2024 13:51:05	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwxs5Q6ec8J7JXyUNLUyt2p2K4w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	